



Secretaría General  
Iberoamericana  
Secretaria-Geral  
Ibero-Americana



CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA  
DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS


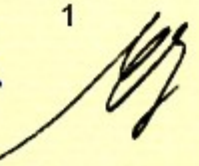
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA Y**  
**LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES**  
**IBEROAMERICANOS**

**Preámbulo**

**Considerando** que la SEGIB, conforme lo dispuesto en el art. 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra, cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.

**Considerando** que la Conferencia, conforme lo dispuesto en el art. 9 del Tratado constitutivo, tiene personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

**Considerando** que la Secretaría General Iberoamericana, en adelante llamada SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos: a) contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; b) coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; c) fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche; d) promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

 1 

**Considerando** que la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, en adelante llamada Conferencia, en su carácter de organización internacional, promueve la colaboración, en materia de justicia, entre los miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y que la Conferencia, como organización intergubernamental, tiene por objeto el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros y a este efecto: a) elabora programas de cooperación y analiza sus resultados; b) adopta Tratados de carácter jurídico; c) adopta Resoluciones y formula Recomendaciones a los Estados; d) promueve consultas entre los países miembros sobre cuestiones de naturaleza jurídica e interés común y designa Comités de expertos.

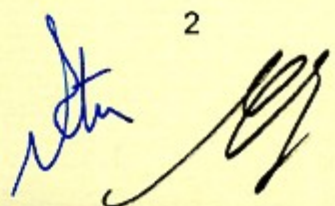
**Considerando** que la Conferencia debe enmarcar su actuación por las líneas y principios delimitados en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, constituyéndose como la reunión sectorial de Ministros iberoamericanos en materia de justicia cuyas conclusiones pueden ser elevadas como propuestas de conclusión o actuación a las Cumbres.

**Considerando** que la Conferencia de Ministros de Justicia y la SEGIB desean establecer un marco de trabajo y relación para su colaboración institucional en el mecanismo de Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, de forma permanente.

La SEGIB y la Conferencia (en adelante las "Partes") acuerdan cuanto sigue:

**Artículo 1. Propósito de esta colaboración**

La SEGIB y la Conferencia trabajarán para lograr las metas que las dos Organizaciones comparten mediante la definición de ámbitos de intervención, en la línea trazada por las políticas definidas en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno y especificadas por la Secretaria General Iberoamericana.

 2

